

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Real decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Nombra consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al vicealmirante D. J. Morgado.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Ascenso del maquinista mayor de 2.^a don M. Tejada.—Dispone que los aprendices que sirvieron en arsenales, como meritorios, deben considerarse como maestranza eventual a los efectos que se expresan.—Aprueba alteraciones hechas en el inventario de la comandancia de Marina de Valencia y sus distritos. Autoriza alteraciones propuestas en el inventario del maquinista de

embarcaciones menores del arsenal de Ferrol.—Dispone se remitan a Cádiz los efectos de la extinguida Escuela Naval.—Referente a deficiencias observadas en los distribuidores del «Lauria».—Id. a las obras necesarias en el «Bonifaz».—Adjudica la venta del «Vicente Yáñez Pinzón» a D. M. Tobal.—Id. dos estaciones radiotelegráficas para la Escuela de Aplicación.—Concede crédito para pago de municiones.

SERVICIOS AUXILIARES.—Ascenso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas.—Desestima indulto al recluso R. Olmo.

Circulares y disposiciones.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Excedencias en el cuerpo de Ingenieros.

Sección Oficial

REAL DECRETO

MINISTERIO DE LA GUERRA

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al vicealmirante de la Armada, en situación de reserva, D. José Morgado y Pita da Veiga, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio a treinta de octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Ramon Echagüe.

(De la Gaceta.)

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Maquinistas mayores

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Maquinistas de la Armada, por haber sido promovido al empleo inmediato el maquinista mayor de primera clase D. Celestino Lu-

que y Matalobos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a su inmediato empleo, con antigüedad del día 8 de septiembre del corriente año, al mayor de segunda D. Manuel Tejada García, que es el primero en su escala declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Maestranza

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de expediente relativo a dudas en la interpretación de las disposiciones vigentes para cubrir las vacantes en las plantillas de obreros de Ingenieros, que el General Jefe del arsenal de Ferrol tramita a este Ministerio, con fecha 17 del pasado y en consideración a que las admisiones para el citado fin, deben verificarse con arreglo a lo dispuesto en real orden de 13 de mayo del actual (D. O. núm. 107, pág. 779) y en consideración también a que los aprendices sin sueldo, que

cumplidas las condiciones reglamentarias y debidamente autorizados, asistan a los trabajos de los arsenales, formaban parte de la maestranza eventual como tales aprendices sin que la falta de disfrute de jornal pueda significar que no servían al Estado, ni la circunstancia de no habérseles levantado historial administrativo, sin razón que lo justifique, pueda anular la constancia de servicios que exista en las oficinas facultativas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos que sirvieron en los arsenales como aprendices meritorios, deben considerarse como maestranza eventual para los efectos de lo dispuesto en la real orden de 13 de mayo citada, única por que deben regularse las admisiones de obreros para cubrir vacante en las plantillas de los arsenales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sres. Generales de los arsenales de la Carraca, Ferrol Cartagena.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 4 del corriente, en la que manifiesta que atendiendo a lo solicitado por el Comandante de Marina de Valencia, ha dispuesto se modifique el inventario de la misma en consonancia con lo prevenido en la real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 193), que determina que los contramaestres de puerto usen como armamento reglamentario, además del revólver Smith la espada-sable, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo por hallarse dicha disposición ajustada a lo resuelto por la real orden de 17 del actual (D. O. núm. 232).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 560, de 17 del actual, en la que el General Jefe del arsenal de Ferrol, propone las modificaciones que considera convenientes en el inventario del maquinista de embarcaciones menores de aquel establecimiento, a fin de unificar los efectos de consumo destinados a los botes de motor de ex-

plosión y que detalla en relación unida, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar lo propuesto por dicha autoridad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Relación que se cita.

Bajas.

- 200 litros gasolina o petróleo refinado.
- 40 ídem aceite mineral de kraune o gas engine oil.
- 900 ídem motorina o gasolina refinadas.

Altas.

- 1.000 litros de esencia de petróleo, de 710 de densidad.
- 50 ídem de aceite fluído especial para motores de explosión.
- 50 kilogramos de grasa sólida, íd. íd. amarilla.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 1.372, de 11 del actual, con la que el Comandante general del apostadero de Cádiz, eleva oficio del General Director de la Escuela Naval Militar, en que interesa se remitan a Cádiz por el arsenal de Ferrol, los efectos cuya relación acompaña, existentes en almacenes, procedentes de la extinguida Escuela Naval flotante, abonando el gasto de su transporte por los vapores costeros, de los fondos de aquella Escuela, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo propuesto, toda vez que en la Escuela Naval Militar son necesarios y en Ferrol no tienen aplicación alguna.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. General Director de la Escuela Naval Militar.

Relación que se cita

Un cajón, núm. 1, conteniendo:

- 18 fuentes.
- 6 conchas para entremeses.
- 74 hueveras.
- 4 mantequeros sin tapa.

Un cajón, núm. 2, conteniendo:

- 18 copas para agua.
- 5 copas para vino.
- 10 jarras para leche.
- 5 fuentes llanas grandes.
- 1 fuente llana pequeña.
- 2 fuentes hondas grandes.
- 3 fuentes hondas pequeñas.

Un cajón, núm. 3, conteniendo:

- 3 soperas, una de ellas sin tapa.
- 4 ensaladeras.
- 6 azucareros, uno de de ellos sin tapa.
- 3 fruteros.
- 80 platos para postres.

Un cajón, núm. 4, conteniendo:

- 160 platos llanos.
- 20 platos soperos.
- 14 platos para postres.

Un cajón, núm. 5, conteniendo:

- 2 convoyes de metal, sin tarros.
- 1 frutero.
- 2 jarras de metal para agua.
- 91 platos llanos.
- 12 platos soperos.
- 11 pocillos para chocolate.

Un cajón, núm. 6, conteniendo:

- 3 lámparas de petróleo para colgar.
- 2 cafeteras de metal.

Un cajón, núm. 7, conteniendo:

- 15 colchas blancas.
- 3 cristales planos para faroles.
- 6 íd. forma teja para íd.

Un cajón, núm. 8, conteniendo:

- 2 faroles de metal, sin cristales.
- 4 palanganas de pedernal.
- 2 armazones de hierro, para los faroles.
- 12 taquillas.
- 16 banquetas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación número 1.088 del General Presidente de la comisión inspectora del arsenal de Cartagena y la 1.301 del Comandante general del apostadero de Cádiz, referente a deficiencias observadas en las camisas de los distribuidores de vapor del cañonero *Lauria*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que sustituida por la S. E. de C. N. la camisa del distribuidor de alta, se empiece a contar una prórroga de tres meses al plazo de garantía, que alcanzará al completo de las máquinas principales, y que durante este tiempo se verifiquen abordo las comprobaciones convenientes, para verificar el buen funcionamiento de todos los distribuidores, dando oportuna cuenta antes de terminar el mencionado plazo, caso de apreciarse defectos, que requieran corrección.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Visto acuerdo núm. 36 fecha 11 del actual, de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, referente a presupuesto de obras necesarias en el cañonero *Bonifaz*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que para no demorar el alistamiento del buque, se proceda, desde luego, a la ejecución de las obras posibles, con los materiales de existencia.

2.^o Que se acopien los demás con la mayor urgencia, a cuyo fin el trozo de eje arbotante y hélices inútiles, se pedirán a las casas que fabricaron los primitivos, por medio de la Comisión de Marina en Europa, previo pedir los necesarios antecedentes y referencias para la orden a la S. E. de C. N. en Cartagena, y de esta misma sociedad se solicitará la entrega de las planchas y barras de acero necesarias para la obra, caso de que tuvieran de existencia, como sobrante de la construcción de los cañoneros.

3.^o Que por insuficiencia de créditos disponibles, los jornales para la obra se abonen de los trimestrales, dando preferencia a la ejecución de esta obra; y

4.^o Que tan pronto se conozca con precisión el gasto en materiales, se remita nuevo presupuesto, no omitiendo, al verlo en Junta de Gobierno, dar el dictamen que ordena el artículo 71, punto 4.^o de la vigente Ordenanza de Arsenales, necesario para resolución.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) de ese Estado Mayor central e Intendencia general, ha tenido a bien adjudicar el cañonero *Vicente Yáñez Pinzón*, al mejor postor del concurso celebrado en 18 de junio último, que lo es D. Miguel Tobal Yufera, el que debe satisfacer, por el casco y sus efectos, *ocho mil cien pesetas* (8.100 ptas.), y retirar el buque del arsenal, en el plazo de 30 días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) de

ese Estado Mayor central e Intendencia general, ha tenido a bien adjudicar a la casa A. E. G. Thomson Houston Ibérica, el suministro de dos estaciones radiotelegráficas, con destino a la Escuela de Aplicación, por valor de *cuarenta y nueve mil quinientas* pesetas (49.500 ptas.) como resultado del concurso que se verificó en 7 de julio último, siendo de notar que dichas estaciones, una ha de ser de desembarco sistema «Telefunken» y otra fija sistema «Marconi».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de octubre de 1913.

GIMENO.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Representante de la Sociedad A. E. G. Thomson Houston Ibérica.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con cargo al crédito extraordinario de la ley de 11 de julio de 1912, la suma de *treinta y ocho mil novecientas noventa y tres* pesetas *cuarenta y siete* céntimos (38.993'47 ptas.), para satisfacer a la Sociedad Placencia de las Armas el suministro a la Marina de 1.400 espoletas para granadas de 76 mm., 230 casquillos cebados para cañón de igual calibre, 3.600 granadas ordinarias y 3.600 espoletas para cañón de 47 mm., cuyo material forma parte de los pedidos hechos a dicha Sociedad por reales órdenes de 30 julio del año último (DIARIO OFICIAL número 169) y remitido al apostadero de Cádiz, según se justifica en el certificado expedido por el Jefe de Artillería, Inspector del Gobierno en la Sociedad Placencia de las Armas.

De real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Representante de la Sociedad Placencia de las Armas.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas por defunción del escribiente de 1.ª clase, D. Antonio Naya Prieto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido promo-

ver a su inmediato empleo, con antigüedad de 23 del actual, día siguiente á la defunción del causante, al escribiente de 2.ª clase del propio cuerpo, D. José García Aguado, que es el primero de su escala que reúne las condiciones al efecto requeridas. Para cubrir la vacante producida por el anterior ascenso, se ha servido nombrar escribiente de 2.ª clase del referido cuerpo, con antigüedad de esta fecha, a D. José M.ª Parrilla Lobo, que es el primero de la relación de aspirantes, aprobada por real orden de 26 de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Justicia

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente promovido por instancia de Dolores Carrero Rodríguez, en súplica de indulto a favor de su hijo, el recluso Ramón Olmo Carrero, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 de octubre actual, ha tenido a bien desestimar la pretensión de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de octubre de 1913.

GIMENO

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE CONSTRUCCIONES NAVALES

Relación del personal del cuerpo de Ingenieros de la Armada que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de noviembre, en la situación de excedencia que á continuación se expresa.

ESCALA DE RESERVA

EXCEDENTES FORZOSOS

Coronel.

D. Manuel Hernández Pérez.

Teniente Coronel.

D. Juan Goytia y Gordia.

» José de Goytia y Gordia.

Madrid 31 de octubre de 1913.

El General Jefe de construcciones navales,

Manuel Rodríguez.